I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 13 de junio de 1995, de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración del personal transferido en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Reales Decretos 635, 639, 640, 641 y 642, de 21 de abril de 1995, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materias de transportes terrestres, fundaciones, gabinetes técnicos provinciales del Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo al empleo y de trabajo (ejecución de la legislación laboral), disponen el personal de aquella Administración que por estar adscrito a las funciones y servicios traspasados, debe pasar a depender de esta Comunidad en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.

Los Decretos del Presidente, numero 13, 14 y 15, de fecha 2 de mayo de 1995, asignan las funciones y servicios traspasados, referidos anteriormente, a las Consejerías de Presidencia y Trabajo, Industria y Turismo y Presidencia de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/1994, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995, corresponde a los Consejeros de Economía y Hacienda y Presidencia y Trabajo la adscripción del personal y la asignación de los créditos presupuestarios a las Consejerías correspondientes.

Asimismo procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo primero del Decreto 9/1987, de 10 de febrero, sobre integración de funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura en su función pública, efectuar la integración del personal traspasado en los correspondientes Cuerpos de funcionarios de esta Administración, en función del Grupo de pertenencia que se especifica en los Decretos de traspaso de funciones y servicios referidos anteriormente.

Por último, debido a las diferencias entre los regímenes retribuidos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es necesario establecer un régimen transitorio de retribuciones complementarias, previsto en la Ley de presupuestos mencionada, hasta tanto se produzca la inclusión de los puestos de trabajo en las correspondientes relaciones de puestos de esta Administración.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones que tienen conferidas, estas Consejerías de Economía y Hacienda y Presidencia y Trabajo,

DISPONEN

PRIMERO.—Integrar a los funcionarios traspasados en los Cuerpos de Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según figuran en el Anexo I, quedando adscritos a las Conseierías que se indican.

Mientras no se produzca la valoración, catalogación e inclusión de los puestos de trabajo traspasados en las relaciones de puestos de trabajo de esta Administración, los funcionarios que los ocupan percibirán transitoriamente un complemento a regularizar por cuantía igual a la suma de los importes mensuales del complemento de destino, del complemento específico y de cualquier otro que tuvieren reconocido y percibieran mensualmente, que figura para cada funcionario en el Anexo I.

SEGUNDO.—Adscribir al personal laboral traspasado que se relaciona en el Anexo II, a las Consejerías que para cada uno se indican.

En tanto se produce la integración y catalogación de los puestos de trabajo del personal laboral, los trabajadores afectados percibirán dos únicos conceptos retributivos mensuales con el carácter de «a regularizar» que englobarán, uno, las retribuciones anuales que deba percibir en catorce o más pagas, y otro las que deba percibir en doce, cuyas cuantías se especifican en el Anexo II.

TERCERO.—Uno.—Autorizar la generación de créditos en el estado de Gastos de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 1995, en el Capítulo I, «Gastos de Personal», correspondiente a las aplicaciones presupuestarias e importes que se recogen en el Anexo III.

Dos.—Financiar los créditos detallados en el Anexo III, mediante transferencias corrientes del Estado a la Comunidad Autónoma a través de conceptos habilitados en la Sección 32, «Entes Territoriales», Servicio 14 «Dirección General de Coordinación de Haciendas Territoriales, Extremadura» de los Presupuestos Generales del Estado para 1995.

DISPOSICIONES FINALES

Mérida, 13 de junio de 1995.

PRIMERA.—La ejecución de la generación de créditos corresponderá al Director General de Presupuestos.

El Consejero de Presidencia y Trabajo, JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Economía y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.L.</u>	CUERPO DONDE SE	COMPLEMENTO	CONSEJERÍA DE		
		<u>INTEGRA</u>	A REGULARIZAR	ADSCRIPCIÓN		
ALCAIDE LARA, ROSA M.	50706890	ADMINISTRATIVO	46.024	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
ARROBAS VACA, JOSE LUIS	8429785	TITULADO SUPERIOR	153.185	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
AVANZINI SOLER, LUISA F.	28353683	AUXILIAR	T	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
AVILA FERNANDEZ, ANTONIO M	8782442	AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
BENITO MORENO, VALENTIN	7409507	TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
BOTICARIO GALEA, MIGUEL	6858795	TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
BOUSSINET RUIZ ZORRILLA, CRIST.	2163454	TITULADO SUPERIOR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
BUENO MARTINEZ, M. CONCEPCIÓN	8766539	AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
CALVO MINGUEZ, RICARDO	21604252	TITULADO SUPERIOR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
CARDENAL MIRANDA, MIGUEL	39833080	TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
CARMONA MORENO, M. LUZ	8316383	ADMINISTRATIVO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
CEBERINO MUÑOZ, M. SOLEDAD		AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
CELDRAN MATUTE, MIGUEL	8404468	TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
CORREA VILLARES, MANUELA		SUBALTERNO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
COTRINA LOPEZ, M. LUISA		AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
DELGADO RODRIGUEZ, ISABEL		AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
DIAZ MORENO, MARCELINO L.		TITULADO SUPERIOR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
DOMINGUEZ GARCIA, OLGA		AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
DOTU MONTES, M. BELEN		AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
FELIX SIMON, CARLOS		SUBALTERNO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
FERNANDEZ FRADE, MONTSERRAT		ADMINISTRATIVO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
FERNANDEZ SUAREZ, SANTIAGO		TITULADO SUPERIOR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
FRECHILLA MIGUEL, FERNANDO		ADMINISTRATIVO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GARCIA CANCHO, EMILIO		TITULADO SUPERIOR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GARCIA GOMEZ, CELESTE		ADMINISTRATIVO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GARCIA SANCHEZ, JUAN		AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GONZALEZ MANSO, JOSE		TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GONZALEZ MARTOS, JOSE JAVIER		TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GONZALEZ MONTERO, ANTONIO		TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GONZALEZ MORCILLO, FLORENTINO		SUBALTERNO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GONZALEZ VELASCO, JOSE		ADMINISTRATIVO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GORDO CUEVAS, VALENTINA		AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GRAGERA VALAER, CAYETANO		TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GRAGERA VILLALOBOS, LUIS		TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GREGORI SANCHEZ, M. A. LUISA		ADMINISTRATIVO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GUERRERO RAMOS, JUAN		SUBALTERNO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GUERRERO RAMOS, VICTORIA		AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
GUILLEN ALONSO, FERNANDO		SUBALTERNO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
HIGUERAS TOVAR, PEDRO V.		TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
HUERTA MUÑOZ, ENRIQUE		ADMINISTRATIVO		PRESIDENCIA DE LA JUNTA		
IGLESIAS MONTEJO, M. JOSE		AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
IGLESIAS PALACIO, MARCELINO		TITULADO SUPERIOR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
LORENZO PARRAS, ANGEL		TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
LORENZO VIÑUELAS, MANUEL		SUBALTERNO				
LUENGO FERNANDEZ, MIGUEL		TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO PRESIDENCIA Y TRABAJO		
MACIAS CORREA, VALERIANO		TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
MANZANO GALÁN, FERNANDO		TÉCNICO				
MATEOS LEITE, ANGEL		SUBALTERNO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
THE STATE OF LINE AND ADDRESS OF THE STATE O	1374743	OUDALIERINU	31.0/3	PRESIDENCIA Y TRABAJO		

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.L	CUERPO DONDE SE	COMPLEMENTO	CONSEJERÍA DE		
		INTEGRA	A REGULARIZAR	ADSCRIPCIÓN		
MENDEZ DIAZ, JOSE	7042449	AUXILIAR	49.503	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
MERALLO GRANDE, M. VICTORIA	51862930	AUXILIAR	61.465	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
MESA CABALGANTE, M. FERNANDA	8840896	AUXILIAR	65.917	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
MORATO PIRIS, JOSEFA	7045362	AUXILIAR	34.065	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
MUÑOZ MUÑOZ, ANGEL	6916503	TÉCNICO	268.331	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
OLEA MARQUEZ DE PRADO, FCO.	8730425	TITULADO SUPERIOR	89.232	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
OVEJA TORES, LUIS FERNANDO	6966061	TÉCNICO	101.466	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
PACHECO DOMINGUEZ, LÚIS	80003337	ADMINISTRATIVO	89.232	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
PANIAGUA SOLTERO, CIPRIANO	8759524	AUXILIAR	67.716	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
PEÑA TABERNERO, M.SONSOLES	7733178	AUXILIAR	67.716	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
PEREDA GARCIA, FRANCISCO	8431873	TITULADO SUPERIOR	63.963	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
PEREIRA SERRANO, MÁXIMO	7843135	AUXILIAR	52.004	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
PEREZ LUIS, M. LUISA	7838764	AUXILIAR	34.065	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
PEREZ MAYORDOMO, JUAN JOSE	6990041	TÉCNICO	76.795	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
PEROMARTA CALVO, ANTONIO	221896	TITULADO SUPERIOR	268.331	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
PETIT CARO, MANUEL	27933204	TITULADO SUPERIOR	89.236	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
RECIO SOPEÑA, MIGUEL ANGEL	6894468	ADMINISTRATIVO	89.236	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
REMEDIOS REBOLLO, MANUEL	8224378	SUBALTERNO	31.073	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
REVERT MARTINEZ, FERNANDO	8660576	TITULADO SUPERIOR	89.236	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
RICCI VALERO, ROSA MARIA	8793239	AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
RIVAS MORCILLO, JOSE LUIS	8217413	ADMINISTRATIVO	92.114	PRESIDENCIA DE LA JUNTA		
RODRIGUEZ MARTIN-MILLANES, M.A	6923947	AUXILIAR	52.005	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
RODRIGUEZ MORLESIN, M. JESUS	8806439	AUXILIAR	46.024	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
RODRIGUEZ PEREZ, INES	8225271	AUXILIAR	46.624	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
ROMAN TALEGO, FELIPE	8712268	SUBALTERNO	62.230	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
ROMERO DEL CASTILLO, ROSA M.	8750797	AUXILIAR	50.449	PRESIDENCIA Y TRABAJO		
ROMERO LOZANO, JOSE	76179192	TITULADO SUPERIOR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
ROMERO ROMERO, ENRIQUE	8731271	AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
RUIZ GUTIERREZ, FELIPE		TÉCNICO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
SANCHEZ AYUSO, ELVIRA		AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
SANCHEZ LAVIANA, ANTONIO	6802855	SUBALTERNO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
SANCHEZ LAZARO, M. ISABEL	6990428	AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
SIERRA ALONSO, ANDRES		ADMINISTRATIVO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
SILVA PEÑA, ANTONIO	6884642	AUXILIAR	40.042			
TORRADO DOMINGUEZ, AMELIA		AUXILIAR		PRESIDENCIA DE LA JUNTA		
VALERO MATEOS, LUISA		AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
VELAYOS RODRIGUEZ, M. CARMEN		ADMINISTRATIVO		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
VIOQUE IZQUIERDO, ANT. LUIS		AUXILIAR		PRESIDENCIA Y TRABAJO		
ZARZO PEÑA, M. ANGELES	6956177	AUXILIAR	46.624	PRESIDENCIA Y TRABAJO		

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	<u>SALARIO A</u> REGULARIZAR	<u>CONSEJERÍA DE</u> ADSCRIPCIÓN
CARRON ALONSO, M. CRUZ	7452425	106.073	PRESIDENCIA Y TRABAJO
CASARES GARCIA, INOCENCIA	76000016	152.787	PRESIDENCIA Y TRABAJO
CIDONCHA RANGEL, ANA	8823605	159.818	PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIAZ PAJARES, EULALIA	7011268	123.523	PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIONISIO CAMARA, JOSE L.	28938386	106.073	PRESIDENCIA Y TRABAJO
ESCUDERO PENIS, ANDRES	8792546	108.820	PRESIDENCIA Y TRABAJO
ESTEVEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	6994111	111.475	PRESIDENCIA Y TRABAJO
FERNÁNDEZ GASTON, M. DOLORES	50018504	214.119	PRESIDENCIA Y TRABAJO
GALLEGO PIREZ, M. ANGELES	8775090	158.241	PRESIDENCIA Y TRABAJO
GOMEZ BLANCO, FRANCISCO	7449396	A DETERMINAR	INDUSTRIA Y TURISMO
GONZALEZ RUIZ, M. ISABEL	6753224	157.721	PRESIDENCIA Y TRABAJO
HERNANDEZ VAQUERO, JUAN J.	6942106	108.820	PRESIDENCIA Y TRABAJO
IGLESIAS BOUSO, EVA	33823781	152.787	PRESIDENCIA Y TRABAJO
OSUNA GUTIÈRREZ, EMILIA	6991353	93.129	PRESIDENCIA Y TRABAJO
REGALADO POVES, FRANCISCO	8419982	152.901	PRESIDENCIA Y TRABAJO
SAEZ GARCIA, ANGELA	8792934	106.073	PRESIDENCIA Y TRABAJO
SANTOS MARTIN, ANGEL	6995472	142.957	PRESIDENCIA Y TRABAJO
TALAVERO SANGUINO, M. JESUS	6977067	151.039	PRESIDENCIA Y TRABAJO
VIBORA RODRIGUEZ, PILAR I.	29987394	231.934	PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANEXO III

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (PTS)
11.01.315 A.120.00	14.444.920
11.01.315 A.120.01	19.947.840
11.01.315 A.120.02	8.655.780
11.01.315 A.120.03	19.234.591
11.01.315 A.120.04	5.647.032
11.01.315 A.120.05	12.595.565
11.01.315 A.121.02	44.091.806
11.01.315 A.160	33.764.298
11.01.315 A.130.07	17.260.224
11.01.315 A.131.01	1.669.546
11.01.315 A.132.02	2.949.318
11.03.223 A.120.00	2.487.520
11.03.223 A.120.05	334.277
11.03.223 A.121.02	946.652
11.03.223 A.160	962.974
15.03.513 A.130.07	1.170.766
15.03.513 A.160	379.862
04 04 000 B 400 00	4 570 775
21.01.322 B.120.02	1.573.778
21.01.322 B.120.03	1.286.832
21.01.322 B.120.05	807.963
21.01.322 B.121.02	1.659.095
21.01.322 B.160	1.185.597

ORDEN de 16 de junio de 1995, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral integrándolo en el régimen administrativo funcionarial.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo, en sus artículos 3 y 8, la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo

DISPONE:

Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, aprobada por Decreto 143/1994, de 27 de diciembre, en el particular del puesto n.º 20889 denominado Técnico Superior en Bibliotecas, que por el motivo de haber quedado vacante y dada su naturaleza administrativa, se integrará en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería con las siguientes características:

OTROS

CENDIR	CODIGO	DENOMINACIÓN H	IOR.	NI	NIV	C.ESPE	CIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS
	N.CTRL	UBICACIÓN				TIPO S	UBCONC	PR		TITULACION
12 01	000000	Técnico Superior en Biblioteca		S	20	A.3	R		Α	LDO/A GEOGRAFÍ/
	20889	MERIDA						C		

La presente disposición podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 16 de junio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo, JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

-MERITOS ----OBSERVACIONES